



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDM

Mala, 22 de mayo de 2018.

VISTO:

El Proveído N° 3314-2018-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 157-2018-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 353-2018-SGRRHH/GAF/MDM e Informe N° 393-2018-SGRRHH/GAF/MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 00572-2018-GDESM/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 0562-2018-SGLMMACAV/GDESM/MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, así como el Expediente N° 03454-18, de la Srta. Evelyn Erika Quispe Calero, alumna de la Carrera de Tecnologías Ambientales en SENATI, solicitando la realización de prácticas pre profesionales, por un periodo de 03 meses, en la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes – Programa de Segregación – Meta 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la ampliación de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. Evelyn Erika Quispe Calero, quien se desempeñara como personal de Apoyo en la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes – Programa de Segregación – Meta 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala, por un periodo de 03 meses, desde el 08 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) soles.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177

Telf.: 206 2670

www.munimala.gob.pe